SANTIAGO
JAMILTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2014-2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚM. MSJ/467/GIFIII/02/2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **SANTIAGO JAMILTEPEC**, DISTRITO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C.C. **LIC. BRAULIO HERNANDEZ OCAMPO**, **C. HILARIO MERINO CABALLERO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA **EMPRESA ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES ITZAMARA S.A DE C.V,** QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **JUAN CARLOS PALACIOS PEÑALOZA,** EN SU CARÁCTER PERSONA **ADMINISTRADOR UNICO** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

a) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA, PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO.**

b) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XXI, 48 FRACCIÓN XIII Y 51 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

c) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA PERSONA MORAL, CONFORME AL ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DE **FECHA 01 DE MARZO DE DEL 2016.**

d) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRAN APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE FECHA **01 DE MARZO DEL 2016**, CON CARGO A LA PARTIDA DE GASTOS INDIRECTOS DE OBRAS.

Arquitectos y Constructores ITZAMARA S.A. de C.V.

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax 2014 - 2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

a) SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON **CLAVE**: 0491120081603 Y **CURP**: PAPJ911112HOCLXN08.º

b) QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **ACI151001DRA**

c) QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDASA, ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERIOR, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.

g) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA **CALLE AVENIDA LAS ETNIAS NO.117, PISO 2 C-01, COL. REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050.**

Arquitectos y Constructores ITZAMARA S.A. de C.V.

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax 2014 - 2016

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

a) QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

PRESIDENCIA Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 -

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 201

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SIGUIENTES.- **REALIZAR TODA LA DOCUMENTACIÓN TANTO SOCIAL COMO TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICOS DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016** , ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEÑALADAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE $ 595,034.11 MÁS EL 16% DE IVA $ 95,205.46 CON UN IMPORTE TOTAL DE $690,239.57 EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **245** DIAS, INICIANDO EL DÍA **01 DE MARZO DEL 2016** Y TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE OCTUBRE** DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR ÉL, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PONER A SU DISPOSICIÓN LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LAS OBRAS Y/O ACCIONES Y LA PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANTE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA.

EN LO REFERENTE A PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD "EL MUNICIPIO", REALIZARA SUS GESTIONES Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR SU ASESORÍA DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD LO REQUIERA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

QUINTA: ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" **NO OTORGARA ANTICIPOS,** PARA INICIAR LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS REPORTES CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE EL MUNICIPIO TENGA QUE ENVIAR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALICE AL CONCLUIR LOS TRABAJOS EL RESTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNO DE LOS PAGOS A REALIZAR LE RETENGA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SEGÚN SEA EL CASO DE PERSONA FÍSICA O MORAL:

1.- EL 0 % POR PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISR)

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

OCTAVA: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL TENIÉNDOSE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1.- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO

2.- SUPERVISIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS Y POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax 2014 - 2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA SE LE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD DEL 3% (TRES POR CIENTO), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE VOLETINACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, DANDO AVISO OPORTUNO A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ EMPRENDA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax 2014 - 2016

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec,

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, DISTRITO DE JAMILTEPEC, A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. BRAULIO HERNÁNDEZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

C. HILARIO MERINO CABALLERO
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JUAN CARLOS PALACIOS PEÑALOZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES ITZAMARA S.A DE C.V

TESTIGOS

PROFA: MARIA ALICIA PATIÑO RAMIREZ
REGIDORA DE HACIENDA

REGIDURÍA Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016

LIC. JOSE MANUEL MARTINEZ BAUTISTA
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Santiago Jamiltepec, Dtto. Jamiltepec, Oax. 2014 - 2016